

ACUERDO No. 003 DE FEBRERO 14 DE 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DERIVADOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS”

La Junta Directiva de Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Risaralda - **EDUR**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 074 del 25 de enero de 2006 y, en especial las establecidas en el decreto 115 de 1996 y Ordenanza No. 019 de 2024 y Acuerdo No. 006 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que teniendo en cuenta lo señalado en la Ordenanza No 019 de 2024, en sus artículos 26 y 27 sobre vigencias futuras, es pertinente que la Gerente, solicite autorización de Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de su aprobación por el CODFIS.
2. Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR), firmo Contrato Interadministrativo No. 644 de 2025, con la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA.”** por valor de total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$539.075.229.979)**, con un plazo de ejecución de cuatro años 2025-2028 por lo que se requiere trascender la presente vigencia fiscal.
3. Que mediante el artículo primero de la Ordenanza No 022 de octubre 29 de 2024 establece *“Autorizar al Gobernador de Risaralda para la reprogramación y la adición de la Ordenanza No. 031 de diciembre de 2021 “Por la cual se autoriza la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras con el fin de adelantar los procesos para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023-Risaralda Sentimiento de Todos”, para la contratación de la ejecución del proyecto “Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Choco”, con el fin de adelantar los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo MSPS 1014-2021/DR 1955-2021 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y el Departamento de Risaralda*

Que el valor total del presente contrato es de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$539.075.229.979), distribuidos de la siguiente manera:

Recursos a Administrar Gerencia Integral Proyecto HRAC (*)	2.025	2.026	2.027	2.028	Total
Recursos Nación - Convenio MSPS 1014-2021	179.244.079.602	77.044.323.118	177.623.166.664	85.163.660.595	519.075.229.979
Recursos Propios	0	1.850.846.900	2.848.566.200	3.301.385.600	8.000.798.700
Total Recursos a Administrar	179.244.079.602	78.895.170.018	180.471.732.864	88.465.046.195	527.076.028.679

(*) serán sin situación de fondos y permanecerán en el encargo fiduciario contratado por el Departamento de Risaralda para su administración y pagos.

Concepto	2.025	2.026	2.027	2.028	Total
Valor Gerencia Integral	5.000.000.000	3.149.153.100	2.151.433.800	1.698.614.400	11.999.201.300

Recursos Gerencia Integral

Para la presente vigencia, se atenderá con cargo a lo siguiente:

Para la vigencia 2025.

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
No.649 del 29 de enero de 2025	2.3.2.02.02.02.008	<u>\$5.000.000.000</u>

Para las vigencias 2026, 2027 y 2028 se atenderá con cargo a las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 022 de octubre 29 de 2024 así:

Con cargo a recursos propios del Departamento:

Concepto	2.026	2.027	2.028	Total
Valor Gerencia Integral	3.149.153.100	2.151.433.800	1.698.614.400	6.999.201.300

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionado en ejecución por la suma de \$5.000.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 649 del 29 de enero de 2025, recursos que fueron incorporados mediante acuerdo 002 de 14 de febrero de 2025.

Recursos del proyecto-Recursos a administrar (sin situación de fondos):

Para la presente vigencia, se atenderá con cargo a lo siguiente:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
No.903 del 7 de febrero de 2025	1104-2.3.2.02.02.008-625	\$179.244.079.602

PARAGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionado en ejecución por la suma de \$179.244.079.602, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 903 del 07 de febrero de 2025, recursos que fueron incorporados mediante acuerdo 002 de 14 de febrero de 2025.

- Que la autorización que se presenta es con el fin de asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adelantar los correspondientes procesos de contratación.
- Que la contratación se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación para la **GERENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA**, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$6.999.201.300)**, según del Siguiente detalle:

Concepto	2.026	2.027	2.028	Total
Valor Gerencia Integral	3.149.153.100	2.151.433.800	1.698.614.400	11.999.201.300

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$5,000,000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias correspondiente a los recursos a administrar por administración delegada (sin situación de fondos), con el fin de adelantar los procesos de contratación para el **PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$347.831.949.077)**, según del Siguiente detalle:

Recursos a Administrar Gerencia Integral Proyecto HRAC (*)	2.026	2.027	2.028	Total
Recursos Nación - Convenio MSPS 1014-2021	77.044.323.118	177.623.166.664	85.163.660.595	339.831.150.377
Recursos Propios	1.850.846.900	2.848.566.200	3.301.385.600	8.000.798.700
Total Recursos a Administrar	78.895.170.018	180.471.732.864	88.465.046.195	347.831.949.077

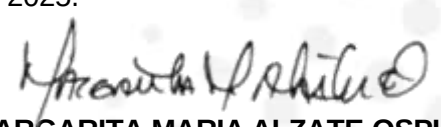
PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$179.244.079.602, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y el Codfis..

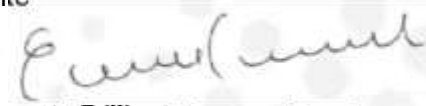
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira a los 14 días del mes de febrero de 2025.


ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGO
Presidente (E) Junta Directiva.


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente


Revisión Legal: **Daniela Foronda Tamayo**
Asesora Jurídica


Proyectó: **Edilberto**
Contador de Apoyo Área Financiera


Revisión: **Diana Paola Ospina Barrera**
Asesora de Planeación


Proyectó: **Nadia Malena Valencia**
Apoyo Planeación



RESOLUCIÓN NO. 05 DE 19 DE FEBRERO 2025

Por medio de la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 2.8.3.2.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 2, de la Ordenanza No. 004 de febrero 28 de 2008, por la cual se modifica el artículo 26 de la Ordenanza 019 de septiembre 30 de 2024, que adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y, autoriza al gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial y Urbano de Risaralda – EDUR-, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencia futura ordinaria contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 14 de febrero de 2025 *“Por la cual se autoriza a la gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación derivados de contratos y convenios interadministrativos”*.

Que el día 18 de febrero de 2025 según Acta No. 05 de 2025, se reunió el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, para estudiar la solicitud la cual fue analizada y aprobada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos de contratación para la **GERENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA**, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$6.999.201.300)**, según del Siguiente detalle:

Concepto	2.026	2.027	2.028	Total
Valor Gerencia Integral	3.149.153.100	2.151.433.800	1.698.614.400	11.999.201.300

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación





por la suma de \$5.000.0000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda (EDUR), para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias correspondiente a los recursos a administrar por administración delegada (sin situación de fondos), con el fin de adelantar los procesos de contratación para el **PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$347.831.949.077)**, según del Siguiende detalle:

Recursos a Administrar Gerencia Integral Proyecto HRAC (*)	2.026	2.027	2.028	Total
Recursos Nación - Convenio MSPS 1014- 2021	77.044.323.118	177.623.166.664	85.163.660.595	339.831.150.377
Recursos Propios	1.850.846.900	2.848.566.200	3.301.385.600	8.000.798.700
Total Recursos a Administrar	78.895.170.018	180.471.732.864	88.465.046.195	347.831.949.077

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de \$179.244.079.602, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y el Codfis."





**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Resolución 04

COMUNÍQUESE

CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria de Hacienda

Presidente CODFIS

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

Director de Presupuesto

Secretario CODFIS

Elaborado por: Cindy A

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co